

**SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES (Bs.As.)**  
**Adherido a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza**  
**“UNO PARA TODOS Y TODOS PARA UNO”**

Mercedes (B), 15 de marzo de 2021.-

**CIRCULAR Nro.: 04 /21**

**Compañero**  
**Secretario Seccional**

**Ref: SECRETARÍA DE PRENSA**  
**BECAS AÑO 2021.-**

Estimado Compañero:

Nos dirigimos a Ud., con el propósito de informarle que a partir del día de la fecha queda abierta la inscripción para el beneficio de **Becas Económicas** para hijos/as y/o nietos/as a cargo de afiliados Activos, Jubilados y Pensionados, las que serán recepcionadas en esta Sede Central hasta el día **07 DE ABRIL DE 2021.-**

Con cada solicitud se deberá enviar:

- A) Formulario de INSCRIPCIÓN que se adjunta, debidamente cumplimentado (Nuevos y quienes ya han sido becados).
- B) Copia DNI del Afiliado titular y del estudiante (Sólo solicitudes nuevas)
- C) Fotocopia del analítico o boletín de calificaciones del último año secundario. (Sólo solicitudes nuevas).
- D) Comprobante de inscripción a la Facultad o certificado de alumno regular, según el caso.
- E) Fotocopia del último recibo de sueldo completo del afiliado titular. (Sólo solicitudes nuevas)
- F) Si ya está cursando estudios terciarios, enviar Certificado Analítico con las materias rendidas a la fecha.

Informamos a continuación las carreras que por resolución de Comisión Directiva Central, se tendrán en cuenta a partir del próximo año para este beneficio de Beca Económica:

**ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - ING. INDUSTRIAL - CONTADOR PUBLICO NACIONAL - ING. SISTEMAS INFORMATICOS - ECONOMIA - ING. QUIMICA - RELACIONES LABORALES - ING. COMUNICACIONES - ABOGADO - ING. CIVIL / HIDRAULICA - TRADUCTOR PUBLICO NACIONAL - BIOQUIMICA FARMACEUTICO - ING. ELECTRICA - MEDICO - ING. ELECTRONICA - ODONTOLOGO - ING. ELECTROMECHANICA - AGRIMENSURA - ANALISIS DE SISTEMA - PSICOLOGIA - ARQUITECTURA - AGRONOMIA - EDUCACION FISICA - MAGISTERIO - MAESTRA JARDINERA - PROFESORADOS.**

La misma será abonada en tres cuotas pagaderas durante el transcurso de los meses de **abril, agosto y diciembre**, estas dos últimas cuando hayan cumplimentado con los requisitos de refuerzo de documentación, que serán exigidos en próximas circulares -


Aclaremos que los estudiantes actualmente becados que estén cursando alguna otra carrera en la nómina que antecede, podrán proseguirla como hasta el presente, siempre y cuando hayan cumplimentado los requisitos y las materias comprometidas. -

Dada la situación de pandemia, solicitamos que toda la documentación, incluida la Planilla de Inscripción, sea enviada por mail a **prensa@luzyfuerzamercedes.org.ar**, sólo en casos excepcionales, que sea imposible acceder a internet para el envío de la documentación, se aceptarán en papel, vía correo tradicional, teniendo especial cuidado en los plazos, ya que no se recibirán una vez vencidos.

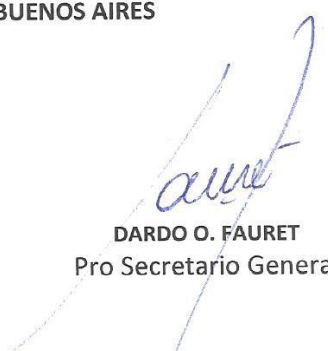
**Es muy importante tener en cuenta que sólo se recibe documentación a partir de la fecha de esta circular y hasta vencido el plazo, si alguna Seccional envió antes de la presente, deberá enviarla nuevamente.**

Sin otro motivo, saludamos con la mayor estima de Trabajadores Organizados. -

**SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES**

  
**GABRIEL A. TODARO**  
Sec. de Prensa, Cult. Prop. RR.PP  
Asuntos Energéticos y Capacitación



  
**DARDO O. FAURET**  
Pro Secretario General

## REGLAMENTACIÓN DE BECAS

### ARTICULO 1º) REQUISITOS DEL AFILIADO

- a) Ser afiliado activo, jubilado o pensionado.
- b) Tener como mínimo tres (3) meses de afiliado al Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires.
- c) Ser aportante al coseguro del Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires.
- d) No estar sancionado al momento de presentar la solicitud.
- e) No registrar deudas exigibles con el Sindicato al momento de presentar la solicitud.
- f) No ser titular del beneficio de becas que otorga el C.C.T., ni de la casa del Estudiante de F.A.T.L.Y.F., ni de alguna otra otorgada por entidades oficiales y/o privadas.
- g) Todo afiliado que reúna los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) de éste artículo podrá solicitar el beneficio para hijos y/o nietos a su exclusivo cargo, a efectos de facilitar su desenvolvimiento en la iniciación o prosecución de estudios terciarios y/o universitarios en establecimientos que otorguen títulos reconocidos oficialmente y cuya nómina de carreras la determinará Comisión Directiva Central y se dará conocer año tras año.

### ARTICULO 2º) EXCLUSIONES

- a) Quedan expresamente excluidos de este beneficio, aquellos afiliados que tuvieran en sus bases establecimientos educacionales que dicten la carrera elegida.

### ARTICULO 3º) PRIORIDADES

- a) El máximo de becas otorgadas por seccionales será el que le corresponda de acuerdo a la tabla dispuesta a continuación y que forma parte del presente artículo:

Seccionales de 10 a 20 afiliados	3 becas por seccional
Seccionales de 21 a 40 afiliados	4 becas por seccional
Seccionales de 41 a 60 afiliados	6 becas por seccional
Seccionales de 61 a 80 afiliados	8 becas por seccional
Seccionales de 81 a 100 afiliados	9 becas por seccional
Seccionales de 101 a 200 afiliados	14 becas por seccional
Seccionales de 201 en adelante	25 becas por seccional
- b) En caso que en algún momento alguna seccional este por debajo de lo establecido en el inc. a) y el pedido de nuevas becas supere el tope que le corresponde, tendrá prioridad la solicitud del afiliado en la cual su hijo y/o nieto a cargo ya venía estudiando y cumplía con el 50% de las materias aprobadas, de acuerdo al plan de estudio para la carrera en curso.
- c) En caso de que los pedidos sean solamente para nuevos estudiantes, para la adjudicación del beneficio se tendrá en cuenta el puntaje obtenido de acuerdo a una ecuación matemática, en la cual se priorizarán los ingresos del grupo familiar, antigüedad como Afiliado, puntaje obtenido en el último año del Colegio secundario y cantidad de hijos y/o nietos a cargo.
- d) Para determinar los puntajes se establece lo siguiente:

Por cada hijo y/o nieto a cargo.....	1 punto
Por cada año de antigüedad como afiliado al Sindicato.....	0,10 puntos
Promedio último año colegio secundario.....	10.....10 puntos
.....8-9.....	7 puntos
..... 7.....	4 puntos
.....5-6.....	2 puntos

*Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Bs.As.*

- e) La ecuación para determinar el orden de prioridad será la siguiente:

$$O.P.=A + B + C + (D-E)$$

1000000

- A: Antigüedad como afiliado  
B: Promedio último año del colegio secundario  
C: Cantidad de hijos y/o nietos a cargo  
D: Importe de dos (2) salarios mínimos vital y móvil  
E: Ingresos totales del núcleo familiar (afiliado y cónyuge)
- f) En caso de coincidir el puntaje de uno o más solicitantes:
- 1- Se duplicará el puntaje por promedio del último año del colegio secundario.
  - 2- Se duplicará el coeficiente por ingresos del núcleo familiar. Los datos referidos a ingresos tendrán carácter de declaración jurada.
  - 3- Se duplicará el puntaje por antigüedad como afiliado.
  - 4- En caso de continuar la igualdad, tendrán prioridad para recibir el beneficio los estudiantes de los establecimientos estatales sobre los privados, salvo que la carrera elegida no se dicte en establecimiento estatal.
- g) Con la solicitud de pedido de becas se deberá enviar los siguiente:
- 1) Formulario con los datos debidamente cumplimentados
  - 2) Fotocopia del boletín de calificaciones del último año
  - 3) Comprobante de inscripción en la Facultad
  - 4) Fotocopia del último recibo de sueldo del afiliado
  - 5) Comprobante de que el hijo/a o nieto/a este a cargo de la afiliado
  - 6) Si ya están cursando estudios terciarios o universitarios y han aprobado por lo menos el 50 % de las materias que integran el plan de estudio, enviar certificado analítico o libreta universitaria, con las materias rendidas.

**ARTICULO 4° ) BENEFICIARIOS**

- a) No podrán ser beneficiarios más de un hijo y/o nieto por afiliado.
- b) En caso de que ambos esposos, concubina o cualquier otro vínculo de pareja legalmente constituido, sean afiliados, podrán presentar solicitudes ambos.
- c) El pago de la beca al afiliado que haya sido beneficiado, y siempre y cuando no mantenga deudas con la organización, se realizará en tres (3) pagos, quedando establecido que la 1era cuota se pagará en el mes de Abril, la 2da en el mes de Agosto y la 3era en el mes de Diciembre.
- d) Para hacerse acreedor del pago de la 2da cuota, el beneficiario debe presentar el comprobante de alumno regular. Comisión Directiva Central comunicará anualmente mediante circular la fecha de presentación del mismo.
- e) Para obtener el pago de la 3ra cuota los beneficios deberán presentar listado analítico o fotocopia de la libreta universitaria con las materias rendidas en el curso del año.
- f) Cuando el lugar para cursar la carrera elegida se encuentre a menos de 50 kilómetros de la base, el monto del beneficio a otorgar será del 50% de lo establecido.

**ARTICULO 5° ) DEBERES**

- a) De las comisiones directivas seccionales
  - 1) Hacer conocer la presente reglamentación a todos sus afiliados.
  - 2) Hacer llegar en la fecha que determine C.D.C., toda la documentación.
  - 3) Hacer llegar en tiempo y forma toda aquella información que sea solicitada por C.D.C.
  - 4) Ser los primeros en velar por el cumplimiento de la presente por parte de los afiliados.
- b) Del afiliado

- 1) Acatar en letra y espíritu la presente reglamentación.
  - 2) Canalizar toda inquietud y sugerencia referente al beneficio a través de la C.D.Seccional.
  - 3) Renovar la solicitud del beneficio todos los años, en las fechas que determine C.D.Central.
  - 4) En caso de ser sancionado, automáticamente dejará de percibir el beneficio.
  - 5) Si estuviera usufructuando la beca y recibiera un beneficio similar establecido por el C.C.T. o por algún ente oficial y/o privado, deberá optar por alguno de ellos e informar a la brevedad a su respectiva Seccional.
- c) Del estudiante
- 1) Deberá mantener la condición de alumno regular.
  - 2) Deberá aprobar por lo menos, el 50% de las materias que integran el plan de estudios para el año que solicita el beneficio.
  - 3) En caso de número impar de la cantidad de materias se contemplará la presentación de una materia por defecto, debiendo compensar la misma por exceso de la siguiente.

#### **ARTICULO 6º) DE LA REGLAMENTACIÓN**

- a) Todo caso no contemplado en la presente y que merezca un tratamiento especial, será facultad de C.D.Central a obrar en consecuencia.
- b) Comisión Directiva Central podrá modificar la presente en asamblea general de delegados con la mitad mas uno de los asambleístas presentes, y/o consejo de seccionales citado en pleno con los dos tercios de sus miembros titulares, cuando razones efectivamente justificadas y que afecten el funcionamiento de la organización así lo indique.
- c) Los montos a abonar en concepto de becas serán establecidos en Comisión Directiva Central.

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

ART. 1) Aquellas seccionales que hasta el año 2005, se encuentren excedidas en la cantidad dispuesta en el inc. a), no podrán ser beneficiarias de nuevas becas.

ART. 2) Las becas que no se encuadren en la reglamentación y la seccional se encuentre excedida en su cupo, será dada de baja y no podrá ser reemplazada por una nueva, hasta que se encuentre por debajo de lo dispuesto en el art.3 inc. a).

ART. 3) La presente reglamentación entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Delegados Seccionales a la cual se elevada.

<p style="text-align: center;"><b>APROBADA EN LA LVº ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS. – ABRIL 2005</b></p>
--

# SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BS. AS.

Personería Gremial Nro.171 - Afiliado a la F.A.T.L.y.F - Sede Central 25 Nro. 351 - Tel. (02324) - 424411/426622/420710 - Fax: 420085  
prensa@luzfuerzamercedes.org.ar - www.luzfuerzamercedes.org.ar - @lyfmercedes

## PLANILLA DE INSCRIPCIÓN BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES

N°

### 1.- Datos del Afiliado (Para ser llenado por el afiliado)

Seccional:	Afil. Nro:	Antigüedad:
Apellido y Nombre:		
Fecha de Nacimiento:	Documento Tipo y Nro.:	
<small>(Calle, Nro., Cod. Postal, Localidad, Provincia)</small>		
Domicilio particular:		
E-mail:	Tel/cel:	
Empresa donde trabaja:	Remuneración: <small>(Valor Neto en \$)</small>	

### 2.- Datos sobre el Grupo Familiar

Cantidad de hijos o nietos a cargo:
Ingresos económicos totales del grupo familiar (Afiliado y Cónyugue): <small>(Valor Neto en \$)</small>

### 3.- Datos del Estudiante

(Llenar con información del postulante a la beca el cual puede ser hijo/a o nieto/a a exclusivo cargo del afiliado)

<input type="checkbox"/> Terciario	<input type="checkbox"/> Universitario
¿Recibió este beneficio anteriormente? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<small>Si la respuesta es SI indicar en que años</small>
Apellido y Nombre:	
Fecha de Nacimiento:	Documento tipo y Nro.:
E-Mail:	Tel/Cel:
¿Trab. en relación de dependencia?: <small>(SI/NO)</small>	Remuneración: <small>(Si trab. en rel. de dependencia. Neto en \$)</small>
Promedio último año colegio Secundario:	

### 4.- Datos de la carrera

Carrera:	Año a cursar:
Establecimiento:	Tel:
Localidad del Establecimiento:	Distancia del domicilio (km):

#### Plan de estudios de la carrera (Indicar la cantidad de mat. de la carrera por año, si son cuatrimestrales sumar las del año)

Años del Plan:	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL
Cant. Materias del Plan:						
Materias Aprobadas *						

\* Llenar MATERIAS APROBADAS sólo si estaba becado años anteriores

## 5.- Adjuntar la siguiente documentación

(La Solicitud no tendrá validez si no se adjunta)

### Sólo para quienes piden la Beca por PRIMERA vez:

- Copia DNI del Afiliado titular y del postulante a la beca.
- Copia último Recibo de Haberes (completo) del Afiliado.
- Fotocopia del analítico de la Secundaria o boletín del último año.

### Para TODOS:

- Comprobante inscripción a la facultad o Certificado de alumno regular ACTUALIZADO.
- Si ya está cursando, copia de analíticos con materias aprobadas.

## 5.- Consideraciones Generales

(Importante, leer antes de firmar)

- <> **Los datos de la presente solicitud tienen carácter de Declaración Jurada.**
- <> Podrán solicitar la presente sólo para hijos/as, nietos/as a EXCLUSIVO cargo del afiliado y hasta la edad de 25 años.
- <> **Esta beca sólo es válida para inscripciones a facultades que se encuentran fuera de la localidad de residencia del grupo familiar.**
- <> Solicitar copia de la reglamentación de Becas a la Seccional y firmar cada hoja como leída, la cual quedará en resguardo en la Seccional.
- <> **Sólo se podrá tramitar a través de la Seccional perteneciente al Afiliado, como así también, toda consulta al respecto. Las planillas que no posean firma y sello de la Seccional no serán válidas.**
- <> No tendrán validez las planillas incompletas o que no adjunten la documentación solicitada.
  
- <> **No tendrán validez las planillas y/o documentación recepcionada fuera de las fechas estipuladas en cada circular.**
- <> Las Becas tienen una validez de un año, y se abonan en tres cuotas. Antes de cada cuota se solicitará refuerzo de documentación que permita acreditar la continuidad de estudios. El no envío de esta documentación se interpretará como interrupción a los mismos y genera la cancelación del resto de cuotas.

**Al firmar la presente declaro haber leído y comprendido la reglamentación vigente, que la información suministrada es veraz, que no poseo deuda con este Sindicato ni con la Seccional y que no me encuentro sancionado/a estatutariamente. También declaro que no soy beneficiario/a de las Becas del Art. 26 del C.C.T. 36/75 ni de Becas de otro C.C.T. que rige mi actividad.**

-----  
Lugar y Fecha

-----  
Firma y Aclaración del Afiliado

-----  
Tipo y N° de Documento

**Visado por la Seccional:** (Verificar no posea deuda con la seccional ni sanciones estatutarias)

-----  
Firma del Secretario Seccional

Sello Seccional

- Lado 2 de 2 -